

OF. RES. N°: 00409/2023

ANT.: - Oficio N°E328149 / 2023, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

- Oficio N°E334432 / 2023, accede a solicitud de prórroga para informar.

- Oficio Ord. N°249 de 25 de abril de 2023, Informa al tenor de lo solicitado.

MAT.: Complementa Informe, acompaña antecedentes y solicita audiencia.

SANTIAGO, 11 de julio de 2023.

**DE: AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO
MINISTRA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

**A: LUIS ALMONACID YÁÑEZ
JEFE DE COMITÉ ESTATUTOS Y EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Junto con saludar, vengo en complementar el Informe que fuera emitido por la división jurídica de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación con fecha 25 de abril de 2023, en respuesta al oficio N°E328149 / 2023 de la Contraloría General de la República (en adelante indistintamente "CGR" o "Contraloría"). En virtud de dicha comunicación, se solicitó a este Ministerio informar y remitir los antecedentes relativos a la solicitud de pronunciamiento referida a la participación que me habría cabido en la constitución del Data Observatory (en adelante "DO") durante el año 2019.

Para estos efectos, en orden a dar cuenta detalladamente de la solicitud planteada por parte de esa Contraloría sobre mi eventual participación en este proceso, resulta relevante revisar en detalle la historia de la creación e implementación del Data Observatory. En este sentido, en primer término, me referiré a la formación del Data Observatory, analizando como éste se gestó en Corfo y fue traspasado al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para luego describir el modelo de diseño institucional finalmente adoptado. En segundo lugar, me referiré a la materialización del Data Observatory, revisando la convocatoria abierta para la presentación de propuestas de valor de eventuales aportantes fundadores y la existencia de dos procesos de selección de oferentes. Dentro de cada uno de estos acápites, explicaré que no tengo ni he tenido interés, acción o participación alguna que favorezca a Amazon Web Services (AWS), tanto en este como en otros procesos de selección. Para finalizar, expondré brevemente una serie de conclusiones que permiten sostener, en el marco del proceso seguido ante esa CGR, que la denuncia planteada debe ser desestimada en todas sus partes.

I. La formación de Data Observatory

a. Primeros desarrollos en CORFO

A fines del 2016, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) puso en marcha el Programa de Astroingeniería que estudió las posibilidades que tenía nuestro país de

capitalizar esta ciencia¹. Dicha iniciativa surgió al alero de CORFO, pues se buscaba fomentar la economía tomando como activo la instalación de los observatorios astronómicos en el Norte de nuestro país.

Con tal objetivo se creó el Programa AstroData, quedando bajo la dirección ejecutiva del sr. Demián Arancibia, Ingeniero Industrial de la Universidad de Chile, quien también trabajó en el Observatorio Alma y en el Observatorio Nacional de Radioastronomía (NRAO). Este programa fue financiado por el Fondo de Inversión Estratégica (FIE), a través del proyecto FIE-2016-V022 "*Iniciativa de Fomento Integrada de Impacto Estratégico para Desarrollar Oferta Local de Servicios y Tecnologías para la Astronomía en Chile y el Mundo*"², cuyo convenio de transferencia con la CORFO fue aprobado mediante el Decreto N°150 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y del proyecto CORFO 16IFI6626.

La encargada de administrar el proyecto FIE en su función de Agente Operador Intermediario fue la ACTI (Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información). En este contexto, en abril de 2017 se comenzó a ejecutar la "Hoja de Ruta de Astronomía", que respondía a la tarea de identificar oportunidades, medidas e inversiones que permitieran al país incrementar protagonismo en la astronomía y producir un fomento a su economía digital.

En el marco de dicho proyecto, se realizó una encuesta para mapear la comunidad internacional de astroinformática, compuesta por aproximadamente 3000 personas alrededor del mundo, la que alcanzó cerca de 400 respuestas. En ella, se solicitó a expertos internacionales identificar oportunidades relacionadas con la astroinformática para Chile. Los resultados mostraron que las principales oportunidades para Chile estaban en las ciencias de la computación y la estadística relacionadas con el análisis de datos. Es decir, más que la astronomía como disciplina científica, lo importante es la ciencia de datos, ya que ahí están las oportunidades para el desarrollo del país.

La encuesta también permitió detectar nombres de expertos nacionales y extranjeros dispuestos a participar en el proceso de elaboración de un diseño institucional que permitiera capturar las oportunidades de desarrollo que ofrece la astroinformática. Gracias a esta información, se formó el comité gestor del proyecto, que estuvo compuesto por destacados académicos nacionales e internacionales. Dentro de ellos se incluyeron a los expertos María Teresa Ruiz, Mario Hamuy, Massimo Tarenghi (ex director de Alma), Bob Williams (ex director de la Asociación Astronómica Internacional), Peter Queen (director del ICRAR) y Chris Smith (director del Observatorio Astronómico Cerro Tololo).

Dicho comité se complementó con un *consejo asesor*, integrado por expertos nacionales de universidades públicas y privadas que fueron seleccionados para representar a las capacidades académicas expertas en la materia. Dentro de ellos, se encontraban los académicos Mauricio Araya, Amelia Bayo, Guillermo Cabrera, Francisco Forster, Roberto González y Juan Carlos Maureira, entre otros.

Tanto el comité gestor como el consejo asesor contribuyeron en la elaboración de un diseño institucional que se basaba en la creación de una fundación público-privada. Este diseño, reportado en el informe de hito crítico, fue evaluado y validado por CORFO, el FIE y los expertos nacionales e internacionales.

b. Estudios asociados al diseño del Data Observatory

Por mandato del FIE, el diseño institucional también fue analizado mediante una consultoría de la prestigiosa firma Ernst and Young ("EY"), para determinar si existía viabilidad económica del modelo institucional de apalancar la astroinformática como vehículo para el desarrollo nacional. Este estudio se realizó entre octubre 2017 y febrero 2018 y contó con

¹ Al respecto, véase: ORTIZ HERRERA, Valentina "Desarrollo de la astroingeniería y astroinformática en Chile durante la última década" memoria para optar al título de periodista de la Universidad de Chile, Santiago de Chile Marzo, 2022. Disponible en línea: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/186725/Tesis%20-%20desarrollo-de-la-astroingenieria.pdf?sequence=1>

² Dicho fondo involucraba un aporte hasta por un monto de \$800.000.000 (ochocientos millones de pesos).

la participación de distintos actores nacionales como miembros del NLHPC (del inglés National Laboratory of High Performance Computing y en español, Laboratorio Nacional de Computación de Alto Rendimiento) y el CMM (Centro de Modelamiento Matemático de la Universidad de Chile).

Entre sus principales resultados destaca que la astronomía, como disciplina científica, estaba entre 5 y 10 años adelantada en análisis de big data con respecto a otras industrias; y que las labores que los astrónomos realizan regularmente, como el análisis de datos, su exploración, visualización, curatoría y gobernanza, eran transferibles a otras áreas del conocimiento, como la agricultura de precisión, la exploración minera, el análisis del cambio climático, y aplicaciones en la industria y comercio nacional.

En paralelo, durante el segundo semestre de 2017 se realizaron diversas actividades de divulgación del proyecto tanto a la industria como a la academia nacional. Por ejemplo:

- Agosto: seminario organizado por CORFO para analizar las oportunidades que ofrece la astronomía para la industria nacional. Participaron diversas empresas, ALMA, y universidades como la Universidad Técnica Federico Santa María, que presentó el proyecto ChiVO (Chilean Virtual Observatory).
- Septiembre: presentación del avance del proyecto a la Sociedad Chilena de Astronomía (SOCHIAS) durante su reunión mensual.

c. Traspaso al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Una vez comenzado el segundo gobierno del expresidente Piñera, en marzo de 2018, Julio Pertuzé³ tomó control del proyecto. Dada su especialidad en las externalidades que genera la astronomía en el país, decidió mover el proyecto desde la CORFO al gabinete del Ministerio de Economía.

Durante el 2018 cristalizó la idea de que para efectos de funcionar correctamente, el Data Observatory requería aunar los esfuerzos de la academia nacional y los observatorios, el Gobierno, y el sector productivo. Este modelo, conocido como la triple hélice (i.e. vinculación del Estado, la Universidad y la Empresa), reconoce que el potencial de innovación, de transferencia tecnológica y de crecimiento aumenta cuando estos tres actores trabajan coordinadamente.

Por lo anterior, se continuó haciendo amplia difusión del referido proyecto:

- Junio 2018: Charla en el seminario del departamento de astrofísica de la UC titulada "Chilean Government Astroinformatics Initiative, Introduction and Progress Report".
- Julio 2018: Presentación en la Universidad de La Serena el proyecto del Data Observatory.
- Julio 2018: Presentación del Data Observatory en el seminario del departamento de astrofísica de la Universidad de Chile los resultados de la iniciativa de astroinformática. La charla titulada "Chilean Government Astroinformatics Initiative, Introduction, and Progress Report", se realizó en el Cerro Calán.
- Noviembre 2018: Presentación del proyecto Data Observatory en la Universidad de Antofagasta, donde se identificaron dos proyectos de posible colaboración. Uno, relacionado con herramientas para visualización y procesos de datos masivos, y otro, relacionado con herramientas para facilitar trabajo nube/offline con datos de Gaia.
- Diciembre 2018: Presentación en el simposio de Big Data de la Universidad de Valparaíso en diciembre de 2018 (VIII Jornada de Investigación).

d. El diseño institucional del Data Observatory

³ El señor Julio Pertuzé en ese entonces se desempeñaba como asesor del ministro de economía de la época, teniendo las siguientes funciones: asesorar al ministro en materias económicas vinculadas a la competitividad, emprendimiento e innovación de las empresas y otras de carácter general relacionadas a las actividades del ministerio. asesorar en materias relativas a la agenda digital del ministerio.

Durante este proceso se consolidó la idea ya esbozada por el comité gestor y el consejo asesor de que el tipo de organismo idóneo para llevar adelante una tarea como esta sería una organización sin fines de lucro, de derecho privado, creada por el Ministro de Economía e integrada por éste, por el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y por representantes del mundo privado, en estrecha colaboración con la academia, denominada Observatorio de Datos o Data Observatory.

Dicha configuración quedó plasmada en el Decreto N°164, de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. En dicho Decreto se habilita la creación de una fundación, utilizando la habilitación legal contenida en el artículo 47 de la ley N°21.050, de Reajuste del Sector Público⁴ que autoriza al Presidente de la República a designar a cualquier persona, incluidos autoridades y funcionarios públicos, “para que en su representación participe en la formación y constitución de personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro a que se refiere el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil”.

En este contexto, quiero ser enfática en señalar que, si bien tuve el privilegio de desempeñarme profesionalmente en CORFO entre enero de 2017 a noviembre de 2017, no tuve participación ni incidencia en el proceso ya relatado de creación y diseño del Data Observatory. Ello, pues mis labores en CORFO estuvieron vinculadas al Comité de Industrias Inteligentes, que pasaré a describir en lo sucesivo.

En efecto, el Comité de Industrias Inteligentes de CORFO fue creado para contribuir a la ampliación de las posibilidades de crecimiento en el país, a través de la promoción del desarrollo, adaptación y utilización de tecnologías digitales en los sectores productivos y la institucionalidad pública vinculada, así como del desarrollo de plataformas transversales habilitantes que mejoren las condiciones para la adopción de las tecnologías de información y comunicaciones. En particular, y como puede observarse en el Acuerdo adoptado por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en Sesión N°471, efectuada el 4 de Noviembre de 2016, en mi rol de directora ejecutiva fui responsable del diseño del Comité de Industrias Inteligentes y de su instalación, proceso que incluyó la elaboración del presupuesto, contratación del equipo, creación del modelo de gobernanza, posicionamiento a nivel nacional y formulación de la estrategia para el desarrollo de proyectos de Industrias Inteligentes con foco en las áreas de salud, construcción y minería.

La creación del Comité de Industrias Inteligentes fue supervisada por Eduardo Bitrán, entonces Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, y orientada por el Directorio del Comité, entidad al alero de la cual se adoptaban sus decisiones.

II. Materialización del Data Observatory

Conforme al Decreto N°164 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el Data Observatory fue definido como una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, es decir, como una fundación de derecho privado creada por iniciativa pública.

Su objeto principal es adquirir, procesar y almacenar en medios digitales los conjuntos de datos generados por instituciones de carácter público o privado y que por su volumen, naturaleza y complejidad requieren una curaduría, exploración, visualización, y análisis que facilite la disponibilidad de dichos datos para fines del desarrollo de la ciencia tecnológica, innovación, conocimiento y sus aplicaciones en la economía.

Fue constituida para el cumplimiento de una función específica que no implique el ejercicio de potestades públicas. Tal circunstancia fue reconocida por esta CGR en su Oficio E203840 / 2022, al sostener que dicha habilitación “*fue prevista por el legislador en términos*

⁴ Esta norma tuvo por objeto de dar cumplimiento a una consistente jurisprudencia, uniforme, que la Contraloría General de la República había venido desarrollando desde el año 2009, respecto de la participación de funcionarios y de las autoridades de Estado en los directorios de las Fundaciones de la Presidencia. Asimismo, se buscó incorporar reglas de probidad en el ejercicio de estas funciones ya que, aunque se realizare bajo una forma de derecho privado, se trata del cumplimiento de función pública. Durante la tramitación del proyecto de ley, el artículo 47 no sufrió modificaciones en tanto fue aprobado por unanimidad y sometido a votación con el resto del articulado.

generales y amplios, toda vez que no ha limitado el objeto que pueden tener las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyan en virtud de aquella, en el entendido que el mismo no importe el ejercicio de potestades públicas”⁵.

a. Convocatoria abierta

Para complementar la integración de la nueva persona jurídica, el 7 de enero de 2019, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo decidió realizar una convocatoria pública mediante la publicación en su página web institucional⁶ del documento titulado “Llamado a presentar propuestas de valor” dirigido a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que estuvieran interesadas en incorporarse como fundadores de la Fundación “Data Observatory”.

Para dar mayor publicidad a dicha convocatoria, un extracto de dicho llamado se publicó el 7 de enero de 2019 en el diario La Tercera con la indicación de la página web donde se encontraban los documentos denominados “Llamado a presentar propuestas de valor”, “resumen del proyecto” y “detalle del proyecto”, que permitían a cualquier interesado en participar de la convocatoria saber en qué consistía la iniciativa del “Data Observatory” y cuáles eran los requerimientos para presentar propuestas a dicha convocatoria.

El plazo original de recepción de propuestas finalizaba el 15 de febrero de 2019. Sin embargo, éste fue extendido hasta el día 15 de marzo de 2019 con el objeto de permitir a más proponentes presentar propuestas, prórroga que se publicó en el sitio web institucional y en el diario de circulación nacional La Tercera el día 23 de enero de 2019. De esta forma, el plazo para presentar ofertas fue de un total de 67 días corridos. Como resultado de la convocatoria se recibieron sólo tres propuestas, presentadas por Amazon Web Services (AWS), la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI) y Deloitte.

Ante los hechos expuestos, quisiera desde ya hacer presente ante esa CGR que durante el breve tiempo en que me desempeñé profesionalmente en AWS, entre los meses de enero y junio de 2018, **no tuve participación ni relación alguna con la propuesta que más tarde dicha entidad presentaría para ser miembro del Data Observatory.**

Muy por el contrario, mi función al interior de dicha organización tuvo que ver con promover regulaciones que permitieran o facilitaran el uso de la nube en Chile, particularmente en el sector público. Ello venía asociado particularmente a la instalación del *data center* de AWS en nuestro país. En tal calidad, me correspondió interactuar con la SBIF a propósito de la regulación de bancos y con ChileCompra en relación a los convenios marco de compra de servicios *cloud* y en la implementación de la instrucción presidencial “nube primero” que dictó la Presidenta Bachelet en febrero de 2018. En esta posición reportaba al Gerente Senior de Políticas Públicas de AWS para Latinoamérica, señor Andrés Maz.

Por su parte, las tareas que tenía encomendadas al interior de esta compañía estuvieron vinculadas a: (i) ayudar a la elaboración y ejecución de los asuntos de gobierno, así como con la promoción de objetivos y prioridades de política pública para Amazon Web Services (AWS) en toda América Latina, especialmente en los países del Cono Sur; (ii) trabajar colaborativa y transparentemente con el sector privado y público para asegurar el alineamiento entre las prioridades principales de la empresa, los objetivos de política pública y las estrategias basadas en el ingreso a mercados; (iii) facilitar reuniones de alto nivel entre los ejecutivos de AWS y actores clave, incluidos el estado y responsables políticos locales y ejecutivos, así como asociaciones de la industria, para promover y defender la compañía en el ámbito de las políticas públicas; y (iv) aprovechar oportunidades de membresía corporativa en asociaciones industriales y organizaciones políticas en

⁵ En efecto, el Oficio N°E203840 / 2022, de fecha 13 de abril de 2022, donde señala que “la amplitud del artículo 47 de la ley N°21.050 posibilitó que el Presidente de la República designara mediante decreto N°164, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las autoridades que ese acto indica, a fin de que participaran en su representación, en la formación y constitución de una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con el objeto que se señala”, p. 2.

⁶ Disponible en: <https://www.economia.gob.cl/data-observatory>

nombre de AWS. De ello da cuenta una copia del contrato de trabajo que mantenía con esta entidad y que se acompaña en este acto.

b. Primer proceso de selección

Las propuestas presentadas por Amazon Web Services (AWS), la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI) y Deloitte debían ser examinadas de conformidad con el numeral sexto del documento “llamado a presentar propuestas de valor”, que posteriormente sería convalidado en virtud de la Resolución folio RMEX202100009 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 28 de enero de 2021⁷.

Inicialmente, para efectos de examinar las propuestas, al interior del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se conformó un equipo compuesto por 7 integrantes, a saber: Gonzalo Caraccioli - División Jurídica, Jaime Herrera – Comunicaciones, Juan de Dios Santander - Equipo proyecto Astroinformática, Demián Arancibia - Economía del Futuro, Jose Antonio Guridi - Economía del Futuro, Natalia González - Economía del Futuro y la suscrita, por parte de Economía del Futuro.

Sin embargo, atendido a que el documento "Llamado a propuestas de valor" contempló en su numeral 6 que solo se aplicarían los criterios de evaluación en caso de que se recibieran más de tres propuestas -y solo se recibieron tres postulaciones en total- **el equipo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo no realizó una evaluación de las propuestas y se restringió a constatar que las tres propuestas recibidas cumplieran con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el llamado, y especialmente, con el aporte mínimo requerido.** Únicamente se elaboró un listado de aspectos que requerían de mayor aclaración por los proponentes. Para ello se citó a los equipos técnicos de cada proponente a una reunión destinada a aclarar dichos puntos. Las reuniones se realizaron los días 26 y 27 de marzo, y 1 de abril de 2019.

Así las cosas, solo resultaron admisibles las propuestas de AWS y UAI, e inadmisibles la propuesta de Deloitte por no cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el documento “Llamado a propuestas de valor”. La selección de UAI y AWS como fundadores fue anunciada públicamente por el Ministerio de Economía y Ciencia el día 16 de abril de 2019 en la página web⁸.

Tan cierto es lo que se viene señalando, que dicha circunstancia fue reconocida por el propio sr. Demián Arancibia, quien se encontraba a cargo del referido proyecto. En efecto, señaló en una entrevista que *“no hubo que hacer una selección, solo juntamos a las dos que eran admisibles”*⁹ indicando que tanto la UAI como AWS habían presentado propuestas admisibles, dado que ponían a disposición de la fundación los aportes valorizados en dinero y capacidades que se solicitaba, cercanos a cinco millones de dólares¹⁰.

Dicho de otro modo, **no existió un acto administrativo respecto del cual estribara un deber de abstención de mi parte: ello porque lisa y llanamente no ejercí potestad alguna que implicara un acto decisorio.** El examen efectuado en dicha oportunidad junto al equipo del Ministerio de Economía se limitó exclusivamente a la constatación de elementos que dieran cuenta -o no- de la admisibilidad de las propuestas recibidas.

Luego, una vez comunicadas las propuestas admisibles, los Ministros de Economía, Fomento y Turismo y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en representación del Sr. Presidente de la República invitaron a los representantes de UAI y AWS para participar en calidad de fundadores del Data Observatory. Ambas empresas aceptaron tal

⁷ Resolución folio RMEX202100009 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 28 de enero de 2021, Convalida la adjudicación del llamado para presentar propuestas de valor para constituirse como fundador de la Fundación Data Observatory.

⁸ <https://www.gob.cl/noticias/data-observatory-aws-y-uai-seran-miembros-fundadores-clave-de-chile-en-la-administracion-de-datos/>

⁹ ORTIZ HERRERA, Valentina “Desarrollo de la astroingeniería y astroinformática en Chile durante la última década”, op.cit. p.67.

¹⁰ Ibid.

propuesta, por lo que con fecha 21 de noviembre de 2019 suscribieron los estatutos del Data Observatory ante el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2019, una copia del acto constitutivo fue depositada en la secretaría municipal de la Municipalidad de Santiago, y con fecha 18 de diciembre de 2019, el Secretario Municipal archivó copia de los antecedentes de la fundación y los remitió al Servicio de Registro Civil e Identificación para su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, lo que ocurrió con fecha 10 de enero de 2020, con el número de inscripción 306334. Mediante el decreto N° 14, de 30 de enero de 2020, del Ministerio de Economía, se aprobaron la constitución y los estatutos del DO.

No obstante lo anterior, dicho acto administrativo fue representado por la Contraloría General mediante su oficio N° 11.657 de fecha 3 de septiembre de 2020. Entre varias observaciones, la Contraloría General de la República señaló que no se habría acreditado la existencia de un proceso de propuesta pública, previa convocatoria y aprobación de las bases por el correspondiente acto administrativo.

Para subsanar lo anterior, se estableció un artículo 8 transitorio que contemplaba la realización de una nueva convocatoria pública para que postularan quienes estuvieran interesados en ser miembros aportantes del DO, en las mismas condiciones del “Llamado a presentar propuestas de valor” realizado en 2019. En estos términos, se convalidó la adjudicación del concurso público mediante la resolución ministerial exenta N°202100009, de 2021, antes mencionada, al mismo tiempo que la constitución del Data Observatory y sus estatutos corregidos y refundidos fueron aprobados mediante decreto N°13, de 2021, del Ministerio de Economía, el que fue tomado de razón el 3 de mayo de 2021.

c. Segundo proceso de selección

En cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría General de la República, se llevó a cabo una segunda convocatoria que tuvo lugar en julio de 2021. Para estos efectos, tanto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, designaron tres evaluadores para integrar una comisión. Desde el Ministerio de Economía los evaluadores fueron Pilar Trivelli (Jefa División de Empresas de Menor Tamaño); Sandra Peralta (profesional de la División de Política Comercial e Industrial); y Juan de Dios Santander (head of software product management en SKA Observatory). Por su parte, los evaluadores designados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación fueron José Uzal (Jefe División Jurídica); Benjamín Maturana (Jefe División Políticas Públicas); y Yolanda Martínez (ex representante del Grupo BID en Chile).

Como resultado de este segundo proceso, tan sólo se recibió una propuesta, perteneciente al Observatorio Virtual Chileno de la Universidad Técnica Federico Santa María. A este respecto, el Panel Evaluador se reunió y examinó íntegramente la propuesta recibida, rechazándola. Tal negativa se debió a la presencia de reparos vinculados a los aportes en capacidades y a la falta de alineación estratégica con el Data Observatory. De esta circunstancia da cuenta el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Directorio del DO, de 30 de noviembre de 2021 que se acompaña junto a esta presentación.

Como se observa nuevamente, a la fecha de ocurrencia de este segundo proceso no tuve intervención alguna. Ello, por la simple razón de que ya no desempeñaba funciones al interior de dicha repartición pública.

III. Inexistencia de faltas a la probidad pública.

Por último, quisiera destacar que en mi trabajo como funcionaria a honorarios del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, no tuve participación o acción alguna que favoreciera a mi antiguo empleador. En particular, mis tareas decían relación con *“Asesorar al ministro en materias económicas vinculadas a economía digital, ciencia y otras relacionadas a la 4ta*

revolución industrial". En ese contexto, di íntegro cumplimiento a todas las obligaciones de probidad y transparencia públicas previstas en la LOCBGAE para asumir y desempeñarme en tal calidad. Esta circunstancia queda acreditada mediante el certificado folio CERT202315725 emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y por mi Convenio de Honorarios vigente al año 2019 con dicha entidad.

Con todo y sin perjuicio de que ya se ha dejado de manifiesto que fácticamente no concurre ninguno de los supuestos para configurar una infracción a la normativa sobre probidad pública, como corolario del análisis precedente daré cuenta cómo no se configura ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas previstas en el título III de la LOCBGAE con respecto a mi persona, sobre todo en lo concerniente a mi participación dentro del Ministerio de Economía como parte del equipo designado para examinar las propuestas de valor presentadas en el marco del Data Observatory.

En efecto:

1. No hubo una evaluación, un examen ni un acto de adjudicación dentro del grupo de profesionales en el cual me desempeñé en la conformación del Data Observatory. Por lo tanto, no hubo un acto administrativo respecto del cual pesara un deber de abstención de mi parte: el acto de adjudicación propiamente tal fue del Ministro de Economía y no del equipo del cual formé parte.
2. El equipo que verificó la admisibilidad de las propuestas se encontraba integrado por 7 miembros de diversas divisiones y unidades del Ministerio de Economía, que representaban a la División Jurídica, Comunicaciones, Economía del Futuro y al Equipo proyecto Astroinformática de dicha repartición. Así da cuenta de ello la Resolución Ministerial Exenta N°202100009 de 28 de enero de 2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. No poseía ni poseo ningún tipo de interés personal o pecuniario en la conformación del Data Observatory. De esta circunstancia dan cuenta mis declaraciones públicas de interés y patrimonio disponibles en los siguientes links:
 - a. <https://www.infoprobidad.cl/Declaracion/Declaracion?ID=406627>
 - b. <https://www.infoprobidad.cl/Declaracion/Declaracion?ID=1058449>
4. Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de los estatutos del Data Observatory, el patrimonio total¹¹ del mismo requiere de un aporte de todos los fundadores en capacidades, bienes o derechos. Por ello, a fin de dar cumplimiento al compromiso del Estado, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (en adelante "ANID") suscribió un convenio de transferencia con el Data Observatory¹² con fecha 16 de noviembre de 2021, a través del cual estableció que esta última será la responsable ante la ANID de la ejecución del DO, incluyendo la rendición de informes de gastos y actividades, realizados por ésta o por terceros que participan en el DO, sin perjuicio del control y seguimiento que ANID hará de éste.

Pues bien, dado que me desempeñé como directora de ANID hasta el 30 de marzo de 2022, me correspondió suscribir dicho convenio en tal calidad, razón por la cual a los pocos días de asumir como ministra de Estado me inhabilité expresamente para formar parte del Directorio de la Fundación DO, por considerar que mi situación podría eventualmente encuadrarse en la hipótesis del artículo 12 numeral 5 de la ley 19.880. De esta circunstancia da cuenta la Resolución Ministerial Exenta N°14 de 17 de mayo de 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que se acompaña en este acto.

¹¹ Aporte valorizado en \$15.181.390.683 (quince mil ciento ochenta y un millones trescientos noventa mil seiscientos ochenta y tres pesos chilenos).

¹² Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Afecta N° 9, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la ANID y fue tomada de razón con fecha 21 de diciembre de 2021.

En suma, no poseo ni he poseído ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad, actual o potencial, para ocupar los distintos cargos públicos que me ha tocado desempeñar, ni he incurrido en faltas a la probidad pública, especialmente, en la materia concernida a la denuncia infundadamente planteada en mi contra. Por ello, tengo plena convicción en que la misma será rechazada en todas sus partes.

Aprovecho esta oportunidad para solicitar respetuosamente audiencia con el sr. Contralor General de la República o con el funcionario de dicha repartición que estime pertinente, a efectos de exponer los descargos de autos, así como aquellos aspectos fácticos relevantes de analizar para una adecuada resolución de esta materia.

Quedo a total disposición de esa Contraloría General de la República para abordar cualquier aspecto que sea necesario tratar con más detalle.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

AISEN ETCHEVERRY ESCUDERO
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Adj:

1. Copia del Decreto N°164 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
2. Copia del Decreto N°75 de 2019 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
3. Copia del Decreto N°13 de 2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
4. Copia del Oficio CGR N°E203840 / 2022, de fecha 13 de abril de 2022
5. Copia de Carta Renuncia AEE
6. Copia del Convenio de Honorarios AEE-SUBSEEMT año 2019
7. Copia del Certificado folio CERT202315725 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
8. Copia de la Res. Ex. N°14 de 17 de mayo de 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
9. Copia de la Res. Min. Ex N°202100009-2021 convalida adjudicación DO del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
10. Copia del Decreto FIE-2016-V021-V022 Aprueba Convenio de desempeño SUBSEMT y CORFO
11. Copia de la Res. Afecta N°09-2021 Aprueba Convenio ANID- Data Observatory
12. Copia de Contrato de Trabajo Aisen Etcheverry (Offer Doc) – AWS Chile
13. Acuerdo Consejo CORFO – Crea Comité de Industrias Inteligentes
14. Ord. N°466-2021 Designa evaluadores Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
15. Oficio folio OFIC202103595 Designa evaluadores Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
16. Acta segunda sesión extraordinaria Directorio Data Observatory - 01.07.21
17. Acta tercera sesión extraordinaria Directorio Data Observatory - 30.11.21
18. Llamado a propuestas de valor para constituirse como fundador del Data Observatory
19. Paper "The Data Observatory, a vehicle to Foster digital economy using natural advantages in astronomy in Chile"